

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional enfoca sus esfuerzos en fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante recursos adicionales provenientes del Presupuesto General de la Nación. Estos recursos se destinan a impulsar proyectos específicos a través de la formulación de Planes de Fomento al Bienestar en las IES públicas, como una herramienta clave para afrontar los nuevos desafíos y consolidar iniciativas en el marco de la autonomía institucional reconocida por la Constitución Nacional y la Ley 30.

Que los Planes de Fomento al Bienestar tienen como propósito fortalecer los sistemas institucionales de bienestar, mediante la implementación de mecanismos que impulsen un avance sostenido hacia la ampliación de oportunidades para toda la comunidad educativa.

Que mediante la “Guía\_de\_Formulacion\_PFB\_Final\_\_2025.pdf\_2025-EE-175006” el Ministerio de Educación Nacional orienta la formulación y presentación del Planes de Fomento al Bienestar de la educación superior pública para el año 2025, con una asignación total de sesenta y dos mil quinientos diecisiete millones quinientos setenta y nueve mil novecientos veinte pesos MC/TE (\$62.517.579.9209) a distribuir entre las 64 IES Públicas de Colombia.

Que una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Planes de Fomento al Bienestar 2025, se estableció que a el Instituto Departamental de Bellas Artes le corresponden trescientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y un mil trescientos un peso M/CTE (\$364.181.301).

Que mediante oficio 2025-EE-239249 de fecha 20 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional, emitió “concepto favorable condicionado” al Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 remitido por el Instituto Departamental de Bellas Artes, afirmando que el PFB 2025 presentado cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial y refleja coherencia entre los objetivos y las estrategias de mejoramiento de las condiciones de bienestar para la comunidad que integra la institución.

Que es requisito del Ministerio de Educación Nacional que el Plan de Fomento al Bienestar sea revisado y aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución.

Que, considerando lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el proyecto presentado en el PFB 2025 es "Fortalecimiento de la permanencia estudiantil en el Instituto Departamental de Bellas Artes en las vigencias 2025 y 2026" y tiene las siguientes actividades:

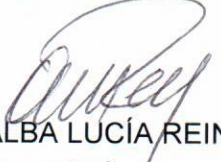
Línea de Bienestar (Líneas establecidas)	Sub-Línea de destinación de recursos	Actividad	Vigencia de ejecución	Recursos PFB 2025 (Recursos adicionales asignados para la vigencia 2025)	Recursos propios de la IES	Suma de las fuentes que componen el proyecto
Bienestar Académico	Apoyos socioeconómicos para estudiantes en condición de EPC	Implementar el programa "Apoyarte", que consiste en ofrecer apoyos económicos a estudiantes de pregrado para facilitar su permanencia y la culminación exitosa de sus estudios	2025	\$300.000.000	\$0	\$300.000.000
Bienestar Académico	Adecuación, Mejoramiento de Infraestructura Física y Tecnológica y Dotación para el Bienestar Académico	Adquirir el sistema "Adviser", una solución tecnológica que ayuda a reducir la deserción estudiantil y promover la permanencia de los estudiantes.	2026	\$30.000.000	\$0	\$30.000.000
Bienestar físico, emocional y psicológico	Recurso humano para el Bienestar físico, emocional y psicológico	Contratar a una profesional en psicología para apoyar el desarrollo de estrategias que permitan fortalecer la permanencia y la disminución de la deserción estudiantil	2026	\$34.181.301	\$5.818.699	\$40.000.000
<b>total</b>				<b>\$364.181.301</b>	<b>\$5.818.699</b>	<b>\$370.000.000</b>

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Rectoría a realizar hasta en un 10% los ajustes que hubiese lugar durante la ejecución del presente plan.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

  
HENRY CAICEDO OSPINO  
Presidente  
CONSEJO DIRECTIVO

  
ALBA LUCÍA REINA MENESES  
Secretaria  
CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Lina Marcela Martínez González – Jefe de oficina asesora de planeación  
Jenny Liceth Márquez Flórez - Vicerrectora administrativa y financiera  
Dora Inés Restrepo Patiño - Vicerrectora académica y de investigaciones  
Rosa Cortes Casanova – Asesora jurídica-